



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 14 de Septiembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N° 699/2021--DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/09/2021, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8606/2021

Artículo 1º.- Convalídese y adjudicase en forma definitiva a favor del Sr. **CARDOZO FELIX RUFINO** DNI: 14.021.136 y la Sra. **GALEANO DELIA ANTONIA** DNI: 14.873.093 con domicilio en calle 65 e/ 12 y 14 N° 223 de la ciudad de Mercedes, la rubricación DEL CONVENIO DE CESIÓN Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TIERRA celebrado con esta MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MERCEDE PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el señor

intendente, Doctor JUAN IGNACIO USTARROZ,
con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 N°
575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General,
cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente
Municipal, muy atentamente.-

Corresponde Expte. N° 4075 - 699/2021



CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHO CON CARGO.

En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, el Sr **CARDOZO FELIX RUFINO** argentino, mayor de edad, quien porta su DNI 14021136, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra **GALEANO DELIA ANTONIA** argentina, mayor de edad, quien porta su DNI 14873093 en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI 26.576.790, en adelante "LA PARTE CESIONARIA", convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se registrará sobre las siguientes condiciones:

PRIMERA: La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes al inmueble sito en la calle 65 n° 223 de esta localidad, identificado con partida inmobiliaria N° 21288 Inscripción de dominio: Folio 304. Año 1948 Nomenc. catastral: Circunscripción: II Seccion C Chacra 198 Manzana 198 f Parcela 1 c con una superficie de terreno de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: N 30 metros en su lateral lindando con parcela 1 b, E 10 metros en su frente lindando con calle 65, S 30 metros en su lateral lindando con parcela 2 a, O 10 metros en su contrafrente lindando con parcela 6 a.

SEGUNDO: En razón de lo expuesto "LA CEDENTE" CEDE Y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA", todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde 05/08/1985 acreditado por boleto de compraventa y documentación obrante en expediente 4075-376-19.

 *Delia Galeano*

TERCERO: La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del inmueble libre de todo ocupante, intruso ó comodatario; asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.-

CUARTO: La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio del inmueble debidamente identificado en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.-

QUINTO: EL presente acto otorga el asentimiento exigido por el artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 25 días del mes de febrero de 2019.-

Roberto Galano Serie

Firma/s certificada/s en folio de Actuación
Notarial N° DAA025079372.-
Mercedes, Bs. As., 25/2/2019 Conste.-

Juan Pablo Gianni

JUAN PABLO GIANNINI
ESCRIBANO
COL. 5615



Corresponde Expte. N° 4075
Corresponde Expte. N° 4075-699/2021
DAA025079372



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

El que suscribe **Juan Pablo GIANNINI**, Escribano Titular del Registro número Dos, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICO**: Que las firmas que se estampan en el presente documento, extendidas en el Acta número 65, folio 65, del Libro de requerimientos número 46, fueron puestas en mi presencia el día 25 de febrero de 2019, por las siguientes personas: 1) **Félix Rufino CARDOZO**, argentino, DNI 14.021.136, 2) **Delia Antonia GALEANO**, argentina, DNI 14.873.093, y 3) **Juan Ignacio USTARROZ**, argentino, DNI 26.576.790. Los nombrados en primer y segundo término acreditan su identidad con documento nacional de identidad, que en sus originales tuve a la vista, conforme al artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y el nombrado en tercer término es persona de mi conocimiento, de todo lo que doy fe.- Intervienen, los dos primeros en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo Juan Ignacio USTARROZ, en nombre y representación de la Municipalidad del partido de Mercedes, sita en calle 29 número 575 en esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal, de cuyo carácter e investidura doy fe.- Con ésta acta se certifican las firmas de los comparecientes en dos ejemplares de un mismo tenor del siguiente documento: Contrato de cesión y transferencia de derecho con cargo, del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Chacra: 198; Manzana 198-f; Parcela: 1-c, extendido en una hoja cada uno de ellos.- Se deja constancia que la presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, atento a que el certificante no intervino en el asesoramiento, confección, ni redacción del mismo. Se extiende el presente en la Ciudad de Mercedes, a 25 días del mes de febrero de 2019.- **CONSTE.-**

Juan Pablo Giannini

JUAN PABLO GIANNINI
ESCRIBANO
COL. 5615

